



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, ocho (08) de octubre de dos mil trece (2013)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2012-00047-00**
DEMANDANTE: **ARMANDO MORÉ BADEL**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE**
INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y siendo ello así, se procederá a señalar fecha para la reanudación de la Audiencia Inicial que fuere suspendida con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra el auto que resolvió las excepciones previas planteadas por las entidades demandadas y llamadas en garantía. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la reanudación de la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veintinueve (29) de octubre de 2013 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

ALMS